



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81 001 2339 000 2022 00062 00
Demandante : Lina María Garrido Martín
Demandados : Nación—Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Arauca, Asociación Regional de Municipios del Caribe
Vinculados : Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Arauca, Procuraduría General de la Nación, Caribabare ESP, Municipio de Arauquita, Consorcio Inter Riesgos, Inversiones para la Vida, Invida, Consorcio Brisas del Cravo, Consorcio Playitas 2022, Consorcio Infraestructura para la Gestión del Riesgo, Consorcio Obras de Protección 2022.
Medio de Control : Popular
Providencia : Citación a Audiencia especial

1. Como quiera que la Audiencia Especial del 16 de mayo de 2023 fue suspendida, con el fin de que las partes analizaran la propuesta de Pacto presentada por el Departamento de Arauca, se citará para la continuación de la diligencia, la cual se realizará de manera virtual.

2. Continuación de Audiencia Especial

Se les advierte a las entidades estatales demandadas, que deben acudir los **representantes legales**; o en su nombre, servidores públicos suyos con su debido acto administrativo expreso de delegación con facultad para tomar decisiones y comprometerlas, competencia que no otorga el poder conferido a los apoderados. La inasistencia tendrá consecuencias legales para servidores públicos (Ley 472 de 1998 y Ley 1952 de 2019, entre otras).

Se hará en forma virtual

Las partes, los convocados, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Agente del Ministerio Público deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el éxito de la diligencia:

a. Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes. En su defecto, con celular, tableta u otro equipo que permita la realización de videollamadas; en último caso, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas.

b. Asegurar dentro de sus respectivas situaciones, una conexión de red de banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable al modem (Dispositivo emisor de la señal de internet); en lo posible, evitar



la conexión vía wifi; pero si es lo disponible, asegurar que el equipo de cómputo o dispositivo de conexión esté cerca al modem, y evitar espejos y peceras u otros elementos cerca ya que interfieren en la señal.

c. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.

d. Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (No a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas que interrumpen la audiencia.

De la misma manera, no ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda u oficina, para evitar voces o imágenes deshonrosas o inapropiadas.

e. Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de manera que todos los intervinientes puedan observarlo.

f. La audiencia se hará a través de la plataforma lifesize; para la instalación del software para audiencias, debe seguir los pasos para conectarse a una videoconferencia lifesize, que encontrará en el siguiente Link o enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Puede seleccionar el instalador. Se sugiere: Equipos con Sistema Operativo Windows use Windows App, Mac IOS use App Store y Android use Google Play.

g. Como quiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes, en el evento que surja alguna modificación en sus emails, deberán dar aviso al Despacho con anterioridad.

El grupo de apoyo para audiencias virtuales de la Rama Judicial enviará un enlace o link a cada correo electrónico para que se unan a la diligencia.

Ejemplo: Link para ingresar a la reunión: Extensión-ID-SALA <https://call.lifesizecloud.com/000000> Dar clic en el link para ingresar a la Sala o usar el campo ID-Sala. Habilitar cámara y micrófonos. Diligenciar el campo de nombre y aceptar términos y políticas.

El enlace o link que se les remita para ingresar a la audiencia **es exclusivo para las partes, vinculadas y sus apoderados**; no puede darse a terceros. Para la comunidad, secretarios, dependientes y público en general, se contará con ingreso vía streaming que permite audio y video de la audiencia, el cual encontrarán publicado en la página de la Rama judicial/Tribunal Administrativo de Arauca; este enlace de streaming, sí lo podrán difundir a terceros.

h. Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto procesal frente a ésta durante todo el



tiempo, excepto ausencia previa autorización de la Magistrada. Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para dejar registro en la diligencia.

i. Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea al correo de la Secretaría del Tribunal: **sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co** o vía WhatsApp solo a través de mensajes al número de celular 321 9974676.

j. Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus partes y la red; así como en lo posible estar al día en el pago de los servicios de internet y energía, para evitar algún corte de los mismos durante la diligencia. Y asegurar la suficiente carga de las baterías respectivas.

k. La conexión se hará a través de sus respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta y actualización; por lo tanto, los deben verificar e informar de manera precisa; y suministrar también sus números de celular para la comunicación inmediata o ante alguna eventualidad. En el caso de entidades, sería conveniente informar los datos de emails personales del apoderado, si lo consideran pertinente y de mayor eficacia.

l. En el evento de presentar dificultades para la conexión o durante la audiencia, comuníquense al número de teléfono WhatsApp 321 9974676 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.

m. El día de la audiencia, es posible que unos momentos antes (Cerca de una hora o más), se le den instrucciones precisas para ingresar a la diligencia virtual; y es viable que haya comunicación en los días previos desde el Despacho para ultimar detalles; o desde las partes para aclarar y precisar aspectos que garanticen el éxito de la diligencia.

n. Se recomienda tener un equipo de reemplazo para en caso de necesitarse. Por ejemplo, si se hace la conexión desde un PC, podría tenerse a disposición un celular o incluso un teléfono fijo, con el cual pueda continuarse la audiencia si falla aquél.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO. CITAR a las partes, vinculados y convocados a la continuación de la Audiencia Especial en la que se podrá establecer un pacto de cumplimiento, la cual se reanudará el viernes dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las dos y cuarenta minutos de la tarde (2:40 p. m.), en la Sala de Audiencias virtual, a través de la plataforma *lifesizecloud* de la Rama Judicial—Tribunal Administrativo de Arauca.



SEGUNDO. ORDENAR que a la notificación correspondiente, se adjunte copia de la presente providencia, a: **A. Demandantes:** Lina María Garrido Martín; **B. Demandados:** Nación—Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Arauca, y Asociación Regional de Municipios de Caribe—Aremca; **C. Vinculados:** Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Arauca, Procuraduría General de la Nación, Caribabare ESP, Municipio de Arauquita, Consorcio Inter Riesgos, Inversiones para la Vida—Invida, Consorcio Brisas del Cravo, Consorcio Playitas 2022, Consorcio Infraestructura para la Gestión del Riesgo y Consorcio Obras de Protección 2022; a los siguientes **D. Convocados:** Procurador Regional de Arauca, Defensor del Pueblo, Defensor Regional del Pueblo—Arauca y Personero Municipal de Arauca; y **E.** A la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público delegado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

TERCERO. RECONOCER como apoderado en el proceso, al abogado Daniel Antonio Genes Benedetti.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada (E)